



3839

Vallenar 25 JUL 2011

Decreto Exento N°

Vistos:

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado de Poda y Silvicultura Urbana (Vivero Municipal); Apoyo y mantención en Áreas Verdes Altiplano Sur; (Villa Cordillera y Vista Alegre), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar don (ña) **Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos** Rut N° 08.558.924-5.

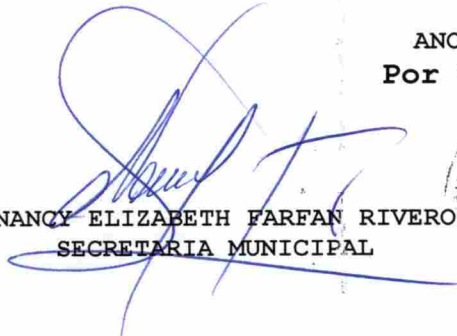
2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos** un honorario total mensual de \$ 255.582. **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

3.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

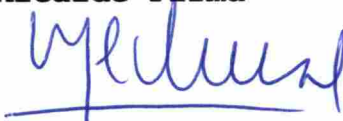
4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del 2011.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 Por Orden del Sr. Alcalde Firma


 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL




 CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
 DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
 CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo oficina de Partes
- CAMT/NEFR/HHAP/HECP/leam.

REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Vallenar a 25 JUL. 2011 del año 2011 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por **su Alcalde (S) don (ña) Rubén Alfonso Araya Medina** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza Ambrosio O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos** Rut N° 08.558.924-5, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) **Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos** prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Encargado de Poda y Silvicultura Urbana (Vivero Municipal); Apoyo en Mantencion de Áreas Verdes Altiplano Sur; (Villa Cordillera y Vista Alegre), dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Rodolfo del Carmen Díaz Villalobos** un honorario total mensual de **\$ 255.582. Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al trabajo en terreno.

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de Trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el Funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal Anual **en el año calendario 2011** y derecho a presentar Licencias Medicas.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a "Aguinaldo de las Fiestas Patrias" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada.


DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


➤ Por orden del Sr. Alcalde Firma.


RODOLFO DEL CARMEN DIAZ VILLALOBOS
FUNCIONARIO




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CAMT/NEFR/HHAP/HECP/leam.-

Departamento de Personal.-